

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

39 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2025, del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del contrato de “Obras de construcción del centro hospitalario de cuidados y recuperación funcional Sierra Norte,” por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo:
 - a) Denominación: Servicio Madrileño de Salud. Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
 - b) Número de Identificación Fiscal: V-70797667.
 - c) Dirección:
 - 1) Domicilio: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
 - 2) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
 - 3) País: España.
 - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 5) Correo electrónico: licitacionesacsm@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 3. Tipo de poder adjudicador:
 - a) Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional.
 - b) Principal actividad: Sanidad.
 4. Central de compras: No procede.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV: 45215140-0 Trabajos de construcción de establecimientos hospitalarios.
2. Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
3. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: PA OBR 33/2024.
 - b) Tipo: Obras.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: La ejecución de las obras de construcción del Centro Hospitalario de Cuidados y Recuperación Funcional Sierra Norte.
 - d) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 35.005.800,24 euros.
 - Importe del IVA: 7.351.218,05 euros.
 - Importe total: 42.357.018,29 euros.
4. Valor estimado del contrato: 35.005.800,24 euros.
5. Admisión de Variantes: No.
6. Duración del contrato: 20 meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: No.

1. Condiciones de participación:

a) Requisitos de los operadores económicos:

a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017.

Criterios de selección: El volumen global de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Importe a acreditar: 31.505.220,20 euros.

Acreditación de estos requisitos: Mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no hubiese vencido el plazo de presentación y no se encuentran depositadas, deberán presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

a.2) Solvencia técnica: Artículo 88 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la ejecución de una obra se ha considerado como más ajustado para acreditar la solvencia técnica de los empresarios licitadores la aplicación de los apartados siguientes del artículo 88 de la LCSP:

Artículo 88, apartado 1.a):

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas de inicio y final de las obras, y el lugar de ejecución de las mismas, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

Criterios de selección: Presentación de una tabla donde se especificarán las obras efectuadas en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Importe a acreditar: 14.702.436,10 euros.

Se llevará a cabo mediante la presentación de una tabla donde se especificarán las obras efectuadas en los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, avalada por certificados de buena ejecución.

En dicha tabla, se señalarán expresamente aquellas obras de las que se aportan los certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas de inicio y final de las obras, y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Artículo 88, apartado 1.d):

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se considera adecuado exigir además este medio de acreditación ya que el proyecto prevé la obtención de una certificación ambiental VERDE, otorgada por el Green Building Council España (GBCe), para el edificio construido, dentro de su categoría, con una puntuación mínima prevista de “2 hojas”.

Criterio de selección: El licitador deberá acreditar, en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de la perfección del contrato, tener implantado en la empresa un Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o similar, así como la emisión del certificado por su correspondiente organismo emisor autorizado.

Concreción de las condiciones de solvencia: Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: Sí.

La complejidad técnica del objeto del contrato lleva a que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, se exija que el licitador, se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar (al que se le identificará como “equipo técnico mínimo”), atribuyéndole a tal compromiso el carácter de obligación esencial. Por ello el equipo técnico mínimo actuará bajo la coordinación de la persona que el adjudicatario designe como director del equipo y deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

Adscripción al menos de:

- Un jefe de obra (con titulación profesional de ingeniero superior, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico).
- Un jefe de producción (con al menos titulación universitaria técnica o grado, o técnico superior en formación profesional especialidad edificación).
- Un responsable de Seguridad y Salud, (con titulación de arquitecto técnico, ingeniero en edificación o similar, o con titulación habilitante).
- Un responsable de Control de Calidad (con al menos titulación universitaria técnica o grado, o formación acreditada en materia de control de calidad de materiales y obras de edificación).
- Técnico especialista: Evaluador Acreditado en el marco de la Certificación ambiental VERDE, cualificado y certificado por GBCe (Green Building Council España) para llevar a cabo evaluaciones y análisis en proyectos y seguimiento de obras de construcción sostenible, y en concreto para nueva edificación de usos distintos al residencial privado en la categoría Instalaciones de salud. Para el seguimiento en fase de obra de las medidas a adoptar necesarias para la obtención de la certificación ambiental VERDE (mínimo de 2 hojas).
- Un encargado de obra.

Todos ellos tendrán dedicación total.

El compromiso de adscripción de medios se articula en dos fases:

1. Una primera como mero compromiso a aportar por la totalidad de los licitadores, respecto a aquellos medios personales, materiales o ambos, que han quedado arriba definidos.

Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los integrantes del equipo técnico mínimo a la ejecución del contrato. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP, mediante compromiso por escrito del licitador, de adscribir a los integrantes del equipo técnico mínimo a la ejecución del contrato. En dicho compromiso constará el nombre y apellidos del profesional, su vinculación profesional a la realización del objeto contractual, y una relación de 3 obras o 3 certificaciones ambientales VERDE (en el caso del Técnico especialista Evaluador), que acreditan la experiencia mínima exigida, conforme a los condicionantes establecidos para cada miembro del equipo técnico mínimo, en el apartado Experiencia mínima exigida a los miembros del equipo técnico mínimo.

El citado compromiso se presentará por los licitadores en el sobre número 1, “Documentación administrativa”.

2. En una fase posterior, a cumplimentar únicamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta, en el plazo del artículo 150.2 de la LCSP, la documentación concreta que debe aportarse, suficientemente acreditativa de la efectiva disposición de los medios comprometidos en la fase anterior, será la siguiente:

- Declaración escrita de cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo, manifestando su disponibilidad para incorporarse, con dedicación total, a la plantilla del licitador para la ejecución del contrato.
- Acreditación de la titulación exigida en la descripción del equipo técnico mínimo, para cada uno de los integrantes. En el caso del Técnico Especialista evaluador en el marco de la Certificación ambiental VERDE, acreditación por GBCe (Green Building Council España) para llevar a cabo evaluaciones y análisis en proyectos y seguimiento de obras de construcción sostenible, y en concreto, para nueva edificación de usos

distintos al residencial privado en la categoría Instalaciones de salud. En el caso del Encargado de Obra no es necesario acreditar titulación.

- Para cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo, certificados de buena ejecución de cada una de las 3 obras que se relacionan en el compromiso de adscripción que se presenta en la primera fase, y que son las descritas en el apartado “Experiencia mínima exigida a los miembros del equipo técnico mínimo”. En el caso del Técnico especialista Evaluador, las 3 certificaciones ambientales VERDE relacionadas en el compromiso de adscripción.

2. Tipo de procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios

3. Garantías exigidas:

- Garantía provisional: Procede: No.
- Garantía Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Pólizas de seguros: Procede: Sí. Descritas en el punto 16 de la cláusula 1 del PCAP.

4. Subasta electrónica: No.

5. Criterios de adjudicación:

- a) Precio: 51 puntos.
- b) Evaluables de forma automática: 49 puntos, descritos en el punto 10.2 de la cláusula 1 del PCAP.
- c) Total: 100 puntos.

IV. *Plazo y forma de presentación de ofertas*

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 21 de febrero de 2025, hasta las 23:59 horas.

2. En procedimientos abiertos:

a) Fecha, hora y lugar de la apertura de pllicas:

- Entidad: Agencia Contratación Sanitaria Comunidad de Madrid.
- Dirección: Calle Melchor Fernández Almagro, número 1.
- Localidad y código postal: 28029 Madrid.
- Descripción: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 2); Fecha y hora: 5 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.
- Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019, de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

3. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de Participación: Español.

4. Medios electrónicos:

a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.

Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es: https://gestiona6.madrid.org/nx02_licita

b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. *Información complementaria*

1. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.

2. Procedimiento de recurso:

a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.

b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.

- c) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8; 28010 Madrid.
- d) Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
- 3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- 4. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de enero de 2025.
- 5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 17 de enero de 2025.—El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, José Nieves González, por delegación del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo de 27 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 210 de 3 de septiembre de 2024).

(01/929/25)

